

**RESOLUCIÓN N.º 001-2026-DGA-UNACHU****VISTO:**

El INFORME N.º 002-2026-UCYT-DGA-P/UNACHU emitido por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, mediante el cual se solicita la **apertura del Fondo Fijo para Caja Chica**, sustentando la necesidad operativa, administrativa y funcional para cubrir gastos menores e impostergables de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, por el monto de **S/ 3 000,00 (Tres mil y 00/100 soles)**; **INFORME N.º 002-2026-EP-OPP-P/UNACHU**, para el ejercicio fiscal 2026;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con la normativa del Sistema Nacional de Tesorería y lo dispuesto en la Directiva N.º 003-2024-EF/52.06 – “Directiva para el Manejo de la Caja Chica”, aprobada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que resulta de aplicación supletoria para las entidades del Sector Público, el Fondo Fijo para Caja Chica constituye un mecanismo administrativo destinado a atender gastos menores, urgentes y de rápida ejecución, que no pueden ser tramitados mediante los procesos ordinarios de adquisiciones y pagos.

Que, mediante el Informe N.º 002-2026-UCYT-DGA-UNACHU, la Unidad de Contabilidad y Tesorería expone la necesidad institucional de implementar un Fondo Fijo para Caja Chica, debido a la necesidad de realizar gastos operativos urgentes tales como adquisición de materiales de oficina, insumos de limpieza, útiles menores, movilidad local y otros gastos menores indispensables para el funcionamiento institucional;

Que, a través del Opinión Legal N.º 0002-2025-OAJ-P/UNACHU, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido su informe favorable para la puesta en vigencia de esta norma interna;

Que, de acuerdo con el principio de eficiencia establecido en la Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N.º 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, las entidades públicas deben adoptar mecanismos que permitan una administración racional, oportuna y eficiente de los recursos públicos.

Que, la disponibilidad presupuestaria para la implementación del indicado fondo ha sido verificada y certificada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tal como consta en el Informe N.º 002-2026-EP-OPP-P/UNACHU, lo que garantiza que la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica se encuentra debidamente respaldada.

Que, es responsabilidad de la entidad establecer los mecanismos de **control, rendición de cuentas y reposición del Fondo Fijo**, garantizando que su manejo se realice bajo criterios de transparencia, legalidad y eficiencia, conforme a lo indicado en la normativa emanada del Ministerio de Economía y Finanzas.

Estando, las atribuciones conferidas al Despacho de Dirección General de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca:

RESUELVE:**Artículo 1.º – Aprobar la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica**

Aprobar la apertura, manejo y control del **Fondo Fijo para Caja Chica**, por el monto de **S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles)**, destinado a atender gastos menores e impostergables de la Universidad



Nacional Autónoma de Chupaca, conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Tesorería, en los siguientes clasificadores presupuestarios.

N°	Clasificador de gasto	Especifica de gasto	Monto (\$/)
1	2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano.	500.00
2	2.3.2.1.2.1.	Pasajes y Gastos de Transporte	200.00
3	2.3.2.1.2.2.	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	400.00
4	2.3.19 9.199	Otros bienes	900.00
5	2.3.21.299	Otros gastos	1,000.00

Artículo 2.º – Designar a los responsables del Fondo Fijo para Caja Chica. Designar a la servidora **Sahuanay Aquino, Blanca Yessenia**, identificada con DNI N.º **70598417**, **Secretaria de Presidencia**, como **Responsable Titular**, y a la servidora **Lic. Aylas Chuquimantari, Katherine Guina**, identificada con DNI N.º **45984213**, **Jefa de la Unidad de Logística**, como **Responsable Suplente del Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica**, quienes tendrán a su cargo la **custodia, registro, administración, comprobación y rendición documentada** de todos los gastos efectuados con cargo a dicho fondo, conforme a la normativa vigente.

Artículo 3.º – Encargar a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, la asignación del Fondo Fijo para Caja Chica al responsable designado, así como la ejecución de los procesos de reposición, registro, control y verificación periódica del mismo conforme a la normativa del Sistema Nacional de Tesorería.

Artículo 4.º – Disponer la distribución de la presente norma a todos los órganos y unidades orgánicas de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, para su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Chupaca, 13 de enero del 2026.


Dr. Juan Santiago Espinoza Uscata
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

c. c. Presidencia. Vicepresidencia Académica. Vicepresidencia de Investigación. Secretaría General. Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Unidad de Abastecimiento. Unidad de Contabilidad y Tesorería. Unidad de Recursos Humanos. Oficina de Tecnologías de la Información. Archivo.